

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEOS DE NUEVE PREMIOS EN METÁLICO, CON ‘MONOPOLY MONI DE McDONALD’S® 2026’

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA, PARTICIPANTES Y ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL.

La entidad organizadora es “RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.”, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio en Urbanización La Florida, calle Basauri nº 17, Edificio Oasis Módulo B, 1ª Planta, en Madrid (28023), en adelante también “la promotora” o “RMSAU”, llevará a cabo una promoción comercial bajo la modalidad de “sorteo gratuito”, dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años residentes en España o Andorra, que a su vez participen **y cumplan con todos los requisitos exigidos en la promoción comercial denominada “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026”** (que podrán consultarse en la web www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos).

Para ello, y a tal fin, deberán formalizar su participación a lo largo del periodo promocional exclusivo que se expresará, y siempre dentro de los términos que a continuación se detallan.

Esta promoción se llevará a cabo exclusivamente **desde las 00:00:01 horas del martes 18 de agosto de 2026, y hasta las 23:59:59 horas del viernes 4 de septiembre de 2026 (ambos inclusive)**, en adelante, el “periodo promocional”, dividido a su vez en sucesivos “subperiodos de participación”, y con estricta sujeción a estas Bases y a las Bases Notariales de participación en la citada promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026”, respecto de todas aquellas condiciones y requisitos que resultaren de aplicación para el buen fin de la presente promoción.

La participación en la presente promoción es gratuita, con excepción del importe que el/la participante deberá abonar por la compra de cualquiera de los siguientes productos, con los que el/la consumidor/a recibirá gratuitamente las dos (2) etiquetas físicas de participación en la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026” (ya sea de las etiquetas Monopoly “**premio/descuento instantáneo**”, o de las etiquetas Monopoly Moni “**billetes de MONI**”):

- “McMenú® Grande (adheridas al Refresco Grande 0,5L)”;
- “McMenú® Mediano (adheridas al Refresco Mediano 0,4L)”;
- “Menú Ensalada (adheridas al Refresco Mediano 0,4L)”;
- “Helado McFlurry®” (adheridas al propio envase).

SEGUNDA. – OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

El objeto de esta promoción es dar a conocer entre los/las consumidores/as la campaña promocional que se está llevando a cabo desde el pasado martes 21 de julio de 2026 y que concluirá el próximo lunes 31 de agosto de 2026, en los Restaurantes McDONALD'S participantes de España y Andorra, denominada "MONOPOLY MONI de McDONALD'S 2026", a la vez que se incentiva la participación en la misma.

TERCERA. – PREMIOS OFRECIDOS POR SORTEO.

En la presente promoción se sortearán entre todos los participantes válidos un total de NUEVE (9) PREMIOS EN METÁLICO, de diferentes importes, que se corresponderán con otras nueve (9) transferencias a los/las ganadores/as, de las respectivas cuantías que correspondan a cada sorteo y a sus ganador/es, **por un importe total de dieciséis mil euros (16.000€).**

El importe íntegro de cada premio se abonará al/la agraciado/a mediante transferencia nominativa realizada a su favor, con destino en una cuenta o libreta de la que deberá ser titular, abierta en una entidad bancaria ubicada obligatoriamente en territorio español.

Para el buen fin de la transferencia es indispensable que el/la agraciado/a facilite el IBAN completo de su cuenta o libreta, junto con su número SWIFT o BIC, reservándose la Promotora la posibilidad de requerir la aportación del oportuno certificado de titularidad bancaria. El pago lo recibirá dentro de los tres (3) meses siguientes al reconocimiento por la Promotora al/la ganador/a definitivo/a de su derecho a percibir el premio, según el proceso de participación, sorteo y redención previsto en estas Bases. La Promotora no se hace responsable de los costes bancarios de cualquier índole derivados de la devolución o rechazo al abono de la transferencia.

Todos los premios ofrecidos en la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión total o parcial a terceros. La Promotora solo asume el compromiso de su pago al/la participante válidamente inscrito/a que resulte designado/a como ganador/a definitivo/a tras los sorteos aleatorios que se dirán. Cualquier solicitud que contravenga la presente disposición podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia a la entrega del premio obtenido.

El proceso de reconocimiento los/las ganadores/as y de redención y entrega de cada premio se realizará con estricta sujeción a lo previsto en las siguientes Bases, y subsidiariamente, también será de aplicación lo previsto en las Bases Legales de la promoción "MONOPOLY MONI de McDONALD'S 2026".

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la Base Primera, será necesario cumplir y aceptar las Bases Legales de la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026”, publicadas en la ya citada web de la Promotora, y cumplir adicional y obligatoriamente con los siguientes requisitos y mecánica:

A) **INICIO DE LA ACCIÓN:** La Promotora iniciará la presente acción a **las 00:00:01 horas del martes 18 de agosto de 2026**, momento a partir del cual todos/as aquellos/as usuarios/as que deseen participar en la citada promoción **“MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026” y hayan adquirido válidamente los productos promocionales (descritos en la Base Primera), podrán adicionalmente optar, siguiendo exclusivamente la mecánica de participación de las etiquetas “Monopoly MONI”, a resultar agraciados/as con uno (1) de los nueve (9) premios descritos en la anterior Base Tercera.** Todo ello, sin perjuicio de seguir optando a ganar aquellos/as premios y descuentos que les pudieran corresponder con esas etiquetas “Monopoly MONI”, conforme a los procedimientos previstos en la citada promoción.

B) **FECHAS Y PROCESOS DE CANJE DE “MONIs” DE LOS SUCESIVOS SUBPERIODOS DE PARTICIPACIÓN:** La Promotora tiene previsto **celebrar un total de cinco (5) SORTEOS**, en los que se seleccionarán a los nueve (9) ganadores/as de la presente promoción, conforme al siguiente calendario:

1º) SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del martes 18 de agosto de 2026, hasta las 23:59:59 horas del jueves 20 de agosto de 2026. Durante este subperíodo, todos/as los/las usuarios/as podrán obtener cuantas participaciones deseen, mediante el canje de su saldo de “billetes de MONI” existente en su cartera (“MONIdero”), a razón de una (1) participación por cada “CIEN -100- MONIs” de su saldo.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que le confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo. No existe límite en el canje de “saldo” existente para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de “CIEN MONIs” disponga en el saldo en su “MONIdero” al día que proceda a su canje, dentro del subperíodo promocional arriba indicado.

Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App y que hayan aceptado su participación en la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026” canjeen CIEN -100- MONIs de su perfil de usuario/a (siempre dentro de este subperíodo promocional), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) participación válida en el sorteo.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base Decimosegunda.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje del saldo de “Billetes de MONI”, éstos ya no podrán reintegrarse a su “MONIdero”, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de “billetes de MONI” una vez completada su inscripción en el sorteo a través de la App.

2º) SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del viernes 21 de agosto de 2026, hasta las 23:59:59 horas del lunes 24 de agosto de 2026. Durante este subperíodo, todos/as los/las usuarios/as podrán obtener cuantas participaciones deseen, mediante el canje de su saldo de “billetes de MONI” existente en su cartera (“MONIdero”), a razón de una (1) participación por cada “CIEN -100- MONIs” de su saldo.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que le confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo. No existe límite en el canje de “saldo” existente para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de “CIEN MONIs” disponga en el saldo en su “MONIdero” al día que proceda a su canje, dentro del subperíodo promocional arriba indicado.

Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App y que hayan aceptado su participación en la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026” canjeen CIEN -100- MONIs de su perfil de usuario/a (siempre dentro de este subperíodo promocional), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) participación válida en el sorteo.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base Decimosegunda.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje del saldo de “Billetes de MONI”, éstos ya no podrán reintegrarse a su “MONIdero”, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de “billetes de MONI” una vez completada su inscripción en el sorteo a través de la App.

3º) SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del martes 25 de agosto de 2026, hasta las 23:59:59 horas del jueves 27 de agosto de 2026. Durante este subperíodo, todos/as los/las usuarios/as podrán obtener cuantas participaciones deseen, mediante el canje de su saldo

de “billetes de MONI” existente en su cartera (“MONIdero”), a razón de una (1) participación por cada “CIEN -100- MONIs” de su saldo.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que le confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo. No existe límite en el canje de “saldo” existente para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de “CIEN MONIs” disponga en el saldo en su “MONIdero” al día que proceda a su canje, dentro del subperíodo promocional arriba indicado.

Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App y que hayan aceptado su participación en la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026” canjeen CIEN -100- MONIs de su perfil de usuario/a (siempre dentro de este subperíodo promocional), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) participación válida en el sorteo.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base Decimosegunda.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje del saldo de “Billetes de MONI”, éstos ya no podrán reintegrarse a su “MONIdero”, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de “billetes de MONI” una vez completada su inscripción en el sorteo a través de la App.

4º) SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del viernes 28 de agosto de 2026, hasta las 23:59:59 horas del lunes 31 de agosto de 2026. Durante este subperíodo, todos/as los/las usuarios/as podrán obtener cuantas participaciones deseen, mediante el canje de su saldo de “billetes de MONI” existente en su cartera (“MONIdero”), a razón de una (1) participación por cada “CIEN -100- MONIs” de su saldo.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que le confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo. No existe límite en el canje de “saldo” existente para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de “CIEN MONIs” disponga en el saldo en su “MONIdero” al día que proceda a su canje, dentro del subperíodo promocional arriba indicado.

Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App y que hayan aceptado su participación en la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026” canjeen CIEN -100- MONIs de su perfil de usuario/a (siempre dentro de este subperíodo promocional), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) participación válida en el sorteo.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base Decimosegunda.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje del saldo de “Billetes de MONI”, éstos ya no podrán reintegrarse a su “MONIdero”, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de “billetes de MONI” una vez completada su inscripción en el sorteo a través de la App.

5º) Y ÚLTIMO SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del martes 1 de septiembre de 2026, hasta las 23:59:59 horas del viernes 4 de septiembre de 2026. Durante este subperíodo, todos/as los/las usuarios/as podrán obtener cuantas participaciones deseen, mediante el canje de su saldo de “billetes de MONI” existente en su cartera (“MONIdero”), a razón de una (1) participación por cada “CIEN -100-MONIs” de su saldo.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que le confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo. No existe límite en el canje de “saldo” existente para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de “CIEN MONIs” disponga en el saldo en su “MONIdero” al día que proceda a su canje, dentro del subperíodo promocional arriba indicado.

Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App y que hayan aceptado su participación en la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026” canjeen CIEN -100- MONIs de su perfil de usuario/a (siempre dentro de este subperíodo promocional), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) participación válida en el sorteo.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base Decimosegunda.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje del saldo de “Billetes de MONI”, éstos ya no podrán reintegrarse a su “MONIdero”, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de “billetes de MONI” una vez completada su inscripción en el sorteo a través de la App.

Todos/as los/las usuarios/as de la App pueden participar en los cinco (5) subperiodos previstos, pero no podrán resultar agraciados/as en más de

uno de ellos. Es decir, si un/a usuario/a resultase elegido/a ganador/a de un subperiodo de participación, las siguientes participaciones que pudiera llevar a cabo en posteriores subperiodos ya no serán tenidas por válidas.

C) PREMIOS, FECHAS Y CONDICIONES PREVISTAS PARA CADA SORTEO:

1º) SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del martes 18 de agosto de 2026, hasta las 23:59:59 horas del jueves 20 de agosto de 2026: Con todas las participaciones válidamente inscritas (fichero de participantes) dentro del subperíodo promocional indicado, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital con datos de los participantes pseudonimizados, que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección del/la ganador/a a través de sorteo. El sorteo se celebrará a partir del viernes 21 de agosto de 2026, mediante la PLATAFORMA “SSU” que se identifica en el apartado E) de estas Bases, en el que resultará designada aleatoriamente UNA (1) participación agraciada, resultando designado/a como ganador/a aquél/la participante que resulte identificado/a como titular de esa participación, **con un (1) PREMIO por importe de MIL EUROS (1.000€)**.

2º) SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del viernes 21 de agosto de 2026, hasta las 23:59:59 horas del lunes 24 de agosto de 2026: Con todas las participaciones válidamente inscritas (fichero de participantes) dentro del subperíodo promocional indicado, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital con datos de los participantes pseudonimizados, que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección del/la ganador/a a través de sorteo. El sorteo se celebrará a partir del martes 25 de agosto de 2026, mediante la PLATAFORMA “SSU” que se identifica en el apartado E) de estas Bases, en el que resultará designada aleatoriamente UNA (1) participación agraciada, resultando designado/a como ganador/a aquél/la participante que resulte identificado/a como titular de esa participación, **con un (1) PREMIO por importe de DOS MIL EUROS (2.000€)**. En ningún caso podrá resultar agraciado/a el/la ganador/a del anterior subperiodo.

3º) SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del martes 25 de agosto de 2026, hasta las 23:59:59 horas del jueves 27 de agosto de 2026: Con todas las participaciones válidamente inscritas (fichero de participantes) dentro del subperíodo promocional indicado, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital con datos de los participantes pseudonimizados, que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección del/la ganador/a a través de sorteo. El sorteo se celebrará a

partir del viernes 28 de agosto de 2026, mediante la PLATAFORMA “SSU” que se identifica en el apartado E) de estas Bases, en el que resultará designada aleatoriamente UNA (1) participación agraciada, resultando designado/a como ganador/a aquél/la participante que resulte identificado/a como titular de esa participación, **con un (1) PREMIO por importe de TRES MIL EUROS (3.000€)**. En ningún caso podrán resultar agraciado/a alguno/a de los/las ganadores/as de los anteriores subperiodos.

4º) SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del viernes 28 de agosto de 2026, hasta las 23:59:59 horas del lunes 31 de agosto de 2026: Con todas las participaciones válidamente inscritas (fichero de participantes) dentro del subperíodo promocional indicado, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital con datos de los participantes pseudonimizados, que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección del/la ganador/a a través de sorteo. El sorteo se celebrará a partir del martes 1 de septiembre de 2026, mediante la PLATAFORMA “SSU” que se identifica en el apartado E) de estas Bases, en el que resultará designada aleatoriamente UNA (1) participación agraciada, resultando designado/a como ganador/a aquél/la participante que resulte identificado/a como titular de esa participación, **con un (1) PREMIO por importe de CINCO MIL EUROS (5.000€)**. En ningún caso podrán resultar agraciado/a alguno/a de los/las ganadores/as de los anteriores subperiodos.

5º) Y ÚLTIMO SUBPERÍODO, que abarca desde las 00:00:01 horas del martes 1 de septiembre de 2026, hasta las 23:59:59 horas del viernes 4 de septiembre de 2026: Con todas las participaciones válidamente inscritas (fichero de participantes) dentro del subperíodo promocional indicado, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital con datos de los participantes pseudonimizados, que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/las ganadores/as a través de sorteo. El sorteo se celebrará a partir del lunes 7 de septiembre de 2026, mediante la PLATAFORMA “SSU” que se identifica en el apartado E) de estas Bases, en el que resultarán designadas aleatoriamente CINCO (5) participaciones agraciadas, resultando designados/as como ganadores/as aquellos/las participantes que resulte identificados/as como titulares de esas respectivas participaciones, **con uno (1) de los cinco (5) PREMIOS de importe de MIL EUROS (1.000€) cada uno de ellos**.

En este último sorteo, si entre las participaciones agraciadas se repitiera alguno de sus titulares, se procederá a seleccionar otra/s nueva/s participaciones, hasta completar una relación de cinco (5) ganadores/as sin repeticiones entre sus integrantes. Igualmente, en ningún caso

podrán resultar agraciados/as aquellos/as usuarios/as que hubieren sido seleccionados/as como ganadores/as de los anteriores subperiodos.

D) CONTACTO CON LOS/LAS GANADORES/AS Y RECONOCIMIENTO DE CADA PREMIO. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS:

La Promotora contactará con los/las sucesivos ganadores/as **a partir del mismo día de la celebración del respectivo sorteo de que se trate**, enviando desde la cuenta de correo noreply@mcdpromotions.com un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el/la usuario/a para registrarse en la App de McDonald's*, comunicándole su condición de ganador/a, con objeto de que éste/a confirme su aceptación e inicie los trámites de solicitud de su premio.

* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le informará de que será nuevamente contactado a través de la herramienta "DocuSign". A estos efectos, desde esta herramienta se le facilitarán los formularios que tendrá que cumplimentar y firmar, a través de la citada plataforma digitalizada "DOCUSIGN", donde podrá visualizar sus documentos en todo momento. Los datos que deberá facilitar será los siguientes:

-Número del DNI o NIE, número de teléfono y dirección fiscal completa en España (calle, código postal, ciudad y provincia) y sus datos bancarios.

Cada agraciado/a deberá cumplimentar, firmar y remitir los formularios que se le faciliten correctamente, **para lo que dispondrá exclusivamente hasta el lunes 19 de octubre de 2026 (inclusive)**.

Alternativamente, si no le fuese posible firmar y cumplimentar los formularios a través de la citada plataforma de firma digitalizada "DOCUSIGN", el/la usuario/a podrá contactar a través del correo electrónico ganadores@premios.mcdonalds.es, o llamando al teléfono móvil español 622 521 387, de lunes a viernes, desde las 08:30 y hasta las 15:00 horas en horario ininterrumpido (sábados, domingos y festivos nacionales y locales no hay servicio), siempre cumpliendo con los plazos anteriores. En este caso, el/la agraciado/a recibirá una llamada telefónica a partir del siguiente día laborable tras la llamada de aceptación del premio, con objeto de validar los datos personales e informar sobre los siguientes pasos. Tras la llamada, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles se le enviarán al/la ganador/a por correo postal digital los formularios oportunos para que pueda remitirlos al centro de redención que le designe la Promotora. El envío de los documentos por parte del/la ganador/a deberá realizarse por correo postal certificado, donde el/la agraciado/a tendrá que incluir, en su caso, los documentos cumplimentados correctamente con todos sus campos completos y firmados, **para lo que dispondrá hasta el citado lunes 19 de octubre de 2026 (inclusive), fecha límite del**

matasellos de Correos; en el caso de no cumplirse, se entenderá que el/la agraciado/a ha renunciado a la solicitud del premio que pudiera corresponderle.

En todos los casos, la Promotora comprobará al recibir los formularios con los datos solicitados que el/la ganador/a acredite cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos de participación exigidos en las presentes Bases Legales, y en las de la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026”, a los efectos de poder ser designado/a como ganador/a definitivo/a.

Finalmente, a cada ganador/a definitivo/a se le confirmará por un nuevo correo electrónico expresamente su condición de tal.

El importe íntegro de cada premio se abonará al/la agraciado/a mediante transferencia nominativa realizada a su favor, con destino en una cuenta o libreta de la que deberá ser obligatoriamente titular, abierta en una entidad bancaria ubicada en territorio español. La transferencia se realizará desde una cuenta ubicada fuera de España, por lo que es indispensable que el/la agraciado/a facilite el IBAN completo de la suya, junto con el número SWIFT (o BIC). **El pago lo recibirá dentro de los tres (3) meses siguientes al reconocimiento por la Promotora al/la ganador/a de su derecho a percibir su premio, según el proceso de redención previsto en estas Bases y en las Bases Notariales de la promoción “MONOPOLY MONI de McDONALD’S 2026”.** La Promotora no se hace responsable de los costes bancarios de cualquier índole derivados de la devolución o rechazo al abono de la transferencia.

Todos los premios tendrán carácter personal e intransferible. Por lo tanto, no son susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del/la ganador/a. Queda prohibida la comercialización y/o venta o cesión del premio. La renuncia del premio por el participante o la imposibilidad de entrega no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Si en alguno o algunos de los sorteos no se pudiese lograr la designación de un/una ganador/a, conforme a las reglas previstas en estas Bases, el/los premio/s se declarará/n desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno.

Se informa a los/las participantes que deberán conservar y tener a disposición de la Promotora, en todo momento, los originales de las ‘etiquetas físicas’ que haya registrado en su perfil de usuario/a de la App durante el periodo promocional, que les hayan servido para obtener el saldo de su “MONIdero”.

- E) PLATAFORMA PARA LOS SORTEOS ALEATORIOS:** Los/las ganadores/as de todos los sorteos se seleccionarán de manera totalmente aleatoria usando la aplicación para sorteos “SSU” (‘Secure

Selection Utility'), herramienta que asignará un ID de sorteo único a cada participación válida, y que por medio de un algoritmo generará un número de forma completamente aleatoria, que identificará al/la respectivo/a ganador/a. Esta herramienta se aplicará bajo la supervisión de un Auditor independiente, que certificará la celebración de los cinco (5) sucesivos sorteos y la correcta selección de los/las nueve (9) ganadores/as. En ningún caso se seleccionarán "reservas" o "suplentes" de los/las ganadores/as, por lo que en caso de que algún/a ganador/a no acepte su premio y/o no acredite cumplir con los requisitos exigidos en estas Bases, y en los de promoción "MONOPOLY MONI de McDONALD'S 2026", su premio será declarado desierto.

QUINTA.- FRAUDE

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese/a participante. A este respecto es importante añadir que la Promotora ha habilitado los soportes oportunos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr la obtención del premio de forma ilícita o contraria a la buena fe. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la acción promocional a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, así como de ejercer las acciones judiciales de todo tipo que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

SEXTA. – RECLAMACIONES.

El plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá **el lunes 14 de septiembre de 2026 (inclusive).**

En su caso, para los/las ganadores/as reconocidos como tales por la Promotora el plazo para ejercitar una reclamación concluirá una vez transcurra la semana natural siguiente de haber recibido su premio, **y en todo caso, el martes 22 de diciembre de 2026.**

A estos efectos, la Promotora pone a disposición de los/las consumidores/as la siguiente dirección de correo electrónico: ayuda@soporte.mcdonalds.es, donde podrán contactar con el Servicio de Atención al Cliente de la Promotora en cualquier momento, o bien en el teléfono 917 547 890, de lunes a domingo, desde las 10:00 horas a las 23:00 horas, en horario ininterrumpido (festivos nacionales y locales no habrá servicio).

Solo para aquellos/as consumidores/as que se encuentren gestionando el proceso de redención de algún premio, la Promotora pone a su disposición la siguiente dirección de correo

electrónico: ganadores@premios.mcdonalds.es, donde podrán contactar con el Centro de Redención designado por la Promotora en cualquier momento, o bien en el teléfono móvil español 622 521 387, de lunes a viernes, desde las 08:30 horas a las 15:00 horas en horario ininterrumpido (sábados, domingos y festivos nacionales y locales no habrá servicio).

SÉPTIMA. - LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Solo podrán participar, solicitar y redimir el premio ofrecido en la presente promoción aquellas personas **mayores de dieciocho (18) años**, que los tengan cumplidos al martes 18 de agosto de 2026, y así expresamente lo declaren y acrediten si fuera necesario.

Queda prohibida la participación en la presente promoción a los/las empleados/as de la Promotora, a los/las franquiciados/as del Sistema McDonald's, a los/las empleados/as de los mismos, de la empresa 'Havi Logistics', así como a los/las empleados/as de los partners "HASBRO"; "COCA-COLA"; "MG" (SAIC MOTOR ESPAÑA, S.L.); "PARQUE WARNER" (MADRID THEME PARK MANAGEMENT, S.L.U.); "KROM/DRIFT" (Atlas Informática, S.L.); "TOTTO" (UNCONDITIONAL PARTNERS, S.L.); "SEGWAY" (Segway Europe BV); "HISENSE" (Hisense Iberia, S.L.U.); "JBL" (Harman Audio Iberia, S.L.); "TRIP.COM" (TRAVEL SINGAPORE PTE. LTD.); "WONDERBOX" (Multipass); "TRAINPAL" (TRAIN PAL B.V.); "HOFMANN" (Hofmann, S.L.U.); "EMCO" (EMCO ELECTROLROLLER GmbH); y "KOVYX" (KOVYX OUTDOOR, S.L.); o de las empresas que presten un servicio directo a cualquiera de ellas, y los de las empresas integradas en la realización de la presente promoción. Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos, hasta el primer grado de parentesco (ya lo sea por consanguinidad o por afinidad).

OCTAVA. - FISCALIDAD Y RÉGIMEN LEGAL.

La presente promoción se rige por la legislación española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen nueve (9) premios cuya entrega a los/las agraciados/as está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 5, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, tal y como reglamentariamente procede.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o

promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite a cada participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el importe del premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

Asimismo, se informa a los/las participantes que cada agraciado/a deberá confirmar sus datos personales, exhibiendo su fuera preciso su DNI, NIE o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, cada ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y exhibir/comunicar a la Promotora su DNI, NIE o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de cada agraciado/a necesarios a través de los formularios oportunos, para la entrega del premio, tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que sus datos relativos al User ID de la App de McDonald's, nombre, apellidos y dirección de correo electrónico de registro, serán tratados para la gestión y desarrollo de la presente promoción, así como en su caso, para la redención del premio en caso de que resulte ganador/a, siendo la base legitimadora la ejecución de la relación contractual.

La Promotora requerirá adicionalmente de cada ganador/a los siguientes datos: número del DNI, NIE o Pasaporte; número de teléfono móvil; dirección fiscal completa en España -calle, ciudad, provincia y código postal-; fecha de nacimiento (mes y año) y los datos bancarios completos de una cuenta o libreta de su titularidad, abierta en una oficina bancaria en territorio español.

Asimismo, le informamos que, para llevar a cabo la promoción, McDonald's, contrata a terceros idóneos que, en su calidad de encargados del tratamiento, podrán tener acceso a datos personales de los/las participantes y de los/las ganadores/as. Dichos prestadores de servicios únicamente tratarán los datos de acuerdo con las instrucciones de Restaurantes McDonald's, S.A.U.,

habiendo suscrito el correspondiente contrato encargado de tratamiento de conformidad con lo previsto en el art. 28 RGPD.

En cualquier momento los/las participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión a través del formulario disponible en <https://promos.mcdonalds.es/my-personal-data-request> donde recibirá respuesta desde contacto@soporte.mcdonalds.es. Para el ejercicio de los derechos de oposición, limitación y portabilidad, así como para cualquier consulta relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com. Asimismo, se informa de que podrá darse de baja de las comunicaciones comerciales mediante el enlace incluido en cada comunicación que reciba. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se realiza dada su condición de usuario/a registrado/a de la App, le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la promoción, o de poder entregarle el premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la Promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted como participante y la Promotora, es decir, seis (6) meses desde la finalización del plazo de participación en la acción promocional (a partir del viernes 4 de septiembre de 2026).

Respecto al plazo de conservación de los datos de los/las ganadores/as, será el necesario para el proceso de validación y entrega de cada premio, así como en su caso atender el plazo de prescripción de cuatro (4) años de las obligaciones legales en materia tributaria.

En caso de haber consentido el tratamiento de sus datos con fines comerciales, se conservarán hasta que ejercite su derecho de revocación y/o supresión de datos. Por otra parte, respecto a los datos obtenidos para la realización de encuestas, se conservarán hasta el momento que ejercite su derecho de oposición para dicho tratamiento y una vez terminada la finalidad por la que se tratan.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en el sitio web: www.agpd.es.

Asimismo, para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

Finalmente, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al [Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL"](#), acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con

protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web: www.autocontrol.es.

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE BASES Y CAMBIOS POR FUERZA MAYOR. SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA PROMOCIÓN.

Los/las participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de la Promotora en cuanto a la interpretación, aplicación y resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de la presente promoción. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, sea cual fuere el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante. Igualmente, los/las participantes se obligan a facilitar datos veraces y reales de identificación al registrarse en la App de McDonald's, a los efectos de solicitar la redención de su premio. Se advierte expresamente que la ocultación y/o manipulación voluntaria de los mismos es contraria a la buena fe y sería causa de exclusión del/la participante, en cualquier momento en el que la Promotora lo detecte, sin perjuicio del derecho de la misma para reclamarles los daños y perjuicios derivados de dicha alteración de los datos.

La Promotora se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento que lo considere oportuno por causas de Fuerza Mayor o motivos de orden o Salud Pública, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las comunicaciones administrativas que, en su caso, correspondan.

Los/las participantes reconocen también haber leído y aceptado las Bases Legales de la promoción "MONOPOLY MONI de McDONALD'S 2026". protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Enrique García Labajo, calle Zurbarán nº 20, Bajo Derecha (28010-Madrid), y publicadas en la web de la Promotora www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos.

DÉCIMOPRIMERA. - AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y NOMBRE DE LOS/LAS AGRACIADOS/AS.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los/las ganadores/as de los premios ofrecidos en la presente promoción autorizan expresamente a la Promotora, así como a todos sus franquiciados, a la captación, reproducción, publicación de su imagen y la de todos sus acompañantes durante la entrega del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente promoción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

A los indicados extremos, se solicitará por escrito por parte de la Promotora de cada ganador/a el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, y en su caso la de su/s acompañante/s durante la entrega del premio (o la de las personas que le representen, si el/los acompañante/s fuere/n menor/es de edad).

DÉCILOSEGUNDA. - PUBLICACIÓN DE BASES, LEGISLACIÓN Y FUERO DE APLICACIÓN.

Las Bases Legales de la presente promoción, que se rigen por la legislación española, se encuentran publicadas en la App de McDonald's y en la página web www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos.

Se establecen los Tribunales del domicilio en España del/la usuario/a correspondiente en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere resultar aplicable.

Madrid, agosto de 2026